



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 2615 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001922 de
fecha 09 de Octubre del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA
INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 23 de Octubre de 2019.

DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: SRA. PAOLA LOBOS ORTEGA

Que con fecha 09 de Octubre del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001922**, mediante la cual requiere: "Necesito saber el registro de TODOS los vehículos en circulación dentro de la comuna de Chillán, diferenciando por MARCA, MODELO, AÑO DE FABRICACIÓN y CARACTERÍSTICAS, indicando además (si es posible), la cantidad de CADA UNO de ellos. Lo anterior, con la finalidad de realizar un estudio vial vinculado a la comuna".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **necesito saber el registro de TODOS los vehículos en circulación dentro de la comuna de Chillán, diferenciando por MARCA, MODELO, AÑO DE FABRICACIÓN y CARACTERÍSTICAS, indicando además (si es posible), la cantidad de CADA UNO de ellos**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informa que no cuenta con la información de todos los vehículos en circulación dentro de la comuna de Chillán, pero de todas maneras se adjunta base de datos de permisos de circulación obtenidos en este municipio hasta octubre del 2019 (17/10/2019).

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

Distribución:

- Sra. Paola Lobos Ortega
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.